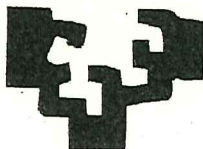


eman ta zabal zazu



Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitatea

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LA INNOVACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD. UPV/EHU 2016



Nik, Jose Luis Martín González jaunak, UPV/EHUko Idazkari Nagusiak, ziurtatzen dut dokumentu hau Jose Luis Martín González, Secretario General de la UPV/EHU, certifica que el presente documento coincide literalmente con el original.

Idazkaritza Nagusiko bulegoko buruak (delegación de firma, en virtud de la Resolución de izenpetua, 2013ko urtarrilaren 10eko erabakia) de 2013, la jefe de Negociado de bidez izenpea eskuordetuta. Secretaria General (dot. 2).

Leioa, 2016 (e)ko EKAIN (a)ren 15 a Leioa, 15 de JUNIO de 2016



## PREÁMBULO

La sociedad del conocimiento ha de ir dirigida hacia una economía sostenible donde se han de tener en cuenta la situación económica, como el bienestar social y medioambiental. Es necesario introducir nuevos valores dentro de los modelos económicos, la organización social y los comportamientos, para que prevalezca la equidad como una de las razones fundamentales. La contribución de la universidad en este proceso de cambio de los principios y valores, donde impere la Responsabilidad Social Universitaria, es de gran relevancia.

Desde esta perspectiva, la UPV/EHU, tal como se establece en sus Estatutos, dirige su actividad a satisfacer las necesidades de la sociedad vasca así como las derivadas de su historia y de sus transformaciones socioeconómicas, políticas y culturales, ejerciendo su actividad cotidiana de manera sostenible económica, social y ambientalmente.

Asimismo, los estatutos establecen que las enseñanzas en la UPV/EHU contribuirán a la formación integral de sus estudiantes, fomentando el espíritu crítico, promoviendo valores de una cultura de paz y convivencia, así como la integración social, con criterios de sostenibilidad y responsabilidad social, siempre desde el respeto a los derechos fundamentales y con atención específica a la igualdad de mujeres y hombres.

Además, a través de su Plan Estratégico 2012/17, la UPV/EHU se compromete a "Promover la Educación para la Sostenibilidad, la igualdad y el desarrollo a través de su inclusión en el currículum universitario, en su vertiente formativa e investigadora".

En este contexto surge esta convocatoria de ayudas, a través de las cuales se trata de promover actuaciones que permitan mostrar a la UPV/EHU como agente activo de cambio en favor de un desarrollo humano sostenible, y con un enfoque educativo que no se limite a la transmisión de conocimientos sobre el medioambiente, que desarrolle la capacidad de las personas para el cambio educacional transformador para la sostenibilidad.

La Educación para la Sostenibilidad se centra en personas motivantes y comprometidas que ayudan a crear un futuro mejor y que se esfuerzan para que los y las egresadas obtengan las competencias necesarias para lograr un futuro alternativo.

A este fin se destinará un total de 20.000 € según el correspondiente crédito presupuestario establecido en base a la financiación asignada, dentro del Contrato Programa formalizado con el Gobierno Vasco. Esta cantidad podrá ampliarse a la vista de los proyectos presentados.

De este modo, el Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Responsabilidad Social de la UPV/EHU ha resuelto publicar la convocatoria para la concesión de ayudas que se detallan a continuación.



**Proyectos de innovación para la Sostenibilidad de la UPV/EHU  
(El Campus como laboratorio).**

**Base 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

La finalidad de esta convocatoria es generar experiencias en materia de sostenibilidad y poner este conocimiento a disposición de la Universidad, utilizando la propia vocación transversal de la sostenibilidad orientada a la búsqueda de futuros alternativos.

**Base 2. OBJETO DE LAS AYUDAS**

Mediante estas ayudas se pretende fomentar proyectos que promuevan la cultura de la sostenibilidad en la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, mediante la concesión de ayudas para el diseño y desarrollo de proyectos innovadores que planteen cambios en el currículo o en la gestión que sean de aplicación directa en la propia Universidad, y se desarrollen **entre septiembre de 2016 y 31 de mayo de 2017.**

**Base 3. OBJETIVOS DE LAS AYUDAS**

Las ayudas se utilizarán para financiar los gastos ocasionados por proyectos de innovación para la sostenibilidad. UPV/EHU, 2016.

**Base 4. CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS SOLICITANTES**

Los equipos de trabajo estarán compuestos por personal de la Universidad (personal docente e investigador y/o personal de administración y servicios). También podrán formar parte del equipo estudiantes cuando se considere interesante para el desarrollo del proyecto. El personal debe cumplir alguno de los requisitos de tipo de vinculación de empleo a la UPV/EHU recogidos en el apartado 4.1 y las condiciones de composición de los equipos, recogidas en el apartado 4.2.

**4.1. Tipos de vinculación de empleo con la UPV/EHU:**

La solicitud deberá ser realizada por personal contratado o estatutariamente vinculado con la UPV/EHU de forma que se garantice la vinculación con la Universidad con una duración no inferior a la duración de proyecto solicitado.

**4.2. Condiciones de composición de los equipos de trabajo:**

4.2.1. El equipo mínimo constará de dos personas con contrato a tiempo completo en la universidad, de las que al menos una de ellas debe ser doctora.

4.2.2. Ninguna persona componente del equipo podrá participar simultáneamente en más de una solicitud en esta modalidad.

**Base 5. AFILIACIÓN INSTITUCIONAL**

5.1. En todo resultado obtenido del proyecto de innovación, ya sean publicaciones, ya sean patentes, prototipos o modelos de utilidad, así como en todo acto de difusión y explotación del conocimiento generado (ponencias, conferencias, congresos u otros eventos en los que participen), se deberá incluir la afiliación institucional de la UPV/EHU y su identidad visual corporativa en los términos establecidos por la Universidad.

5.2. Además de declarar la institución o instituciones a las que están vinculadas las y los participantes en los equipos de trabajo, en el apartado de agradecimientos y reconocimientos se deberá también dejar constancia de que Gobierno Vasco, a través de su contrato programa ha otorgado la financiación que ha hecho posible llevar adelante este proyecto.

## **Base 6. CUANTÍA Y NATURALEZA DE LAS AYUDAS**

6.1. La ayuda solicitada podrá incluir:

- a. Material fungible. Siempre que esté debidamente justificado y sea necesario en las actividades propuestas.
- b. Viajes y dietas. A realizar con motivo del desarrollo de las actividades propuestas en la solicitud o la difusión de los resultados del mismo en congresos de relevancia.
- c. Otros gastos. Se referirán siempre a gastos por conceptos no contemplados en las partidas anteriores y debidamente justificados (reuniones, seminarios o talleres relacionados con el proyecto).
- d. En casos excepcionales, se podrá solicitar pequeño equipamiento no pudiendo superar el coste del mismo los 2.500 euros. No se contempla la compra de equipamiento informático ordinario como ordenadores, portátiles, impresoras, etc.

6.2. Todos los gastos derivados del uso del equipamiento científico deberán ser consignados en el apartado de material fungible.

6.3. Las cantidades consignadas en el apartado de viajes y dietas, incluidas estancias cortas hasta un máximo de cuatro semanas, deberán estar directamente relacionadas con la consecución de los objetivos marcados en la solicitud, debiendo estar debidamente justificadas y cuantificadas en la misma. Cuando el desarrollo de las actividades planificadas requiera trabajo de campo (encuestas, entrevistas, toma de muestras, etc.), el coste de los desplazamientos deberá también ser consignado en el apartado de viajes y dietas. Igualmente, serán elegibles los gastos de viaje derivados de la participación en congresos y el pago de cuotas de inscripción en los mismos.

6.4. En otros gastos, podrán incluirse los de reparación y conservación de equipamiento no contemplado en los contratos de mantenimiento realizados por los Servicios Centrales de la UPV/EHU, así como los de cobertura de seguro para personal adscrito a las actividades sin cobertura de accidentes para trabajar en la UPV/EHU.

6.5. La ayuda máxima que se podrá solicitar será de 2.500 euros.

## **Base 7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

Las solicitudes se evaluarán de acuerdo a los siguientes criterios, siendo necesario obtener puntuación en todos y cada uno de ellos.

CRITERIOS	PUNTOS
1.- Aplicabilidad de los resultados del Proyecto en la UPV/EHU en el marco del objetivo de esta Convocatoria valorando el impacto del proyecto en la enseñanza y el aprendizaje con nuevos resultados para el currículo.	35%
2.- Alineación con las líneas marcadas en el Plan Estratégico de la UPV/EHU 2012-2017 (Eje V. Compromiso Social), relacionándolas con los enfoques del desarrollo y ejecución del proyecto y mediante la participación de los estudiantes, empleados y otras partes interesadas (sociedad/comunidad).	5%
3.- Adecuación de la metodología, diseño del estudio, plan de trabajo y presupuesto solicitado en relación a los objetivos de la actividad propuesta.	10%
4.- Incorporación o Impacto previsible (directo o indirecto) del Proyecto en el currículum y/o en la Gestión de la UPV/EHU (Se valorará positivamente la participación de la comunidad universitaria que no consista en la mera sensibilización).	35%
5.- Experiencia previa e implicación de las personas que forman parte del equipo de trabajo en el ámbito que constituye el objeto de estudio	5%
6.- Interdisciplinariedad (El proyecto en sí mismo o sus resultados estimulan el trabajo interdisciplinar)	10%

## PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS

### Base 8. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La convocatoria permanecerá abierta hasta el día 29 de julio de 2016 inclusive.

### Base 9. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

9.1. La solicitud se ajustará al modelo que se propone en el anexo de esta convocatoria, debiéndose cumplimentar todos los datos solicitados en el formulario.

9.2. Esta solicitud deberá ser formulada por la persona responsable del proyecto y contar con el visto bueno del Consejo de Departamento/Instituto en que esté integrada.

### Base 10. FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

10.1. Las solicitudes se presentarán preferentemente online en la Página web de la Dirección de Responsabilidad Social <http://www.ehu.es/es/web/iraunkortasuna/iraunkortasunaren-arloko-berrikuntzarako-laguntzetarako-deialdia>.

Las personas interesadas que no puedan presentar las solicitudes online podrán, asimismo, presentar su solicitud en el Registro General (Leioa), en los registros de los Campus, de los Centros, y en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigidas a la Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Responsabilidad Social de la UPV/EHU, Dirección de Responsabilidad Social, Rectorado 2ª planta, Leioa.

#### Base 11. ÓRGANOS DE GESTIÓN DE LAS AYUDAS

Corresponderá al Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Responsabilidad Social, a través de la Dirección de Responsabilidad Social, y en concreto, la Unidad de Sostenibilidad de la UPV/EHU, la realización de las tareas de gestión de las ayudas previstas de esta convocatoria.

#### Base 12. TRAMITACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

12.1. Finalizados los plazos de presentación de solicitudes señalados en la base 8, se concederán **10 días para subsanar los defectos** a quienes se les notifique tal circunstancia, y la advertencia de que de no hacerlo se les tendrá por desistidos en sus solicitudes.

12.2. Transcurrido el plazo de 10 días para subsanar los defectos de la solicitud, se reunirá la **Comisión de Evaluación** establecida al efecto, presidida por la Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Responsabilidad Social, que podrá delegar en la Directora de Responsabilidad Social, la técnica responsable de la Unidad de Sostenibilidad que actuará de secretaria y un vocal designados/as por la Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Responsabilidad Social entre el personal de la UPV/EHU con experiencia en sostenibilidad y que no haya concurrido a la presente convocatoria.

12.3. La Comisión examinará las solicitudes y, conforme a los criterios y requisitos establecidos, las ordenará por orden de puntuación proponiendo el reparto de ayuda, y en su caso, la relación de las solicitudes desestimadas, y elevará a la Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Responsabilidad Social la resolución de adjudicación. La Comisión determinará la cuantía de la ayuda para cada proyecto, y en su caso, podrá limitar los tipos de gastos a que se puede aplicar, de entre los presentados en el proyecto.

12.4. Si en el proceso de evaluación se observara que mediante la introducción de modificaciones en los proyectos puede conseguirse una mejor adaptación de los mismos al programa, se sugerirá a los solicitantes la introducción de dichas modificaciones. En el proceso de evaluación se podrá requerir la presencia la persona responsable del proyecto para recabar explicaciones y detalles adicionales de la solicitud.

12.5. La Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Responsabilidad Social ordenará la publicación de la lista de proyectos seleccionadas por la Comisión, en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La Unidad de Sostenibilidad de la UPV/EHU notificará a las personas participantes el resultado de la convocatoria, así como el importe concedido. De igual modo, se harán públicos los resultados a través de la página web de Responsabilidad Social.

12.6. La resolución podrá ser recurrida en reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien, pero no de manera simultánea, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación.

12.7. La aceptación de la ayuda por parte de las personas adjudicatarias de la ayuda implica la sujeción a lo establecido en esta convocatoria y al cumplimiento de los términos de la misma.

12.8. Si en el desarrollo de las actividades del equipo solicitante se obtuvieran resultados protegibles mediante cualquier título de la propiedad intelectual o industrial, resultará de aplicación lo dispuesto en la normativa sobre Régimen de la Propiedad Intelectual e Industrial de la UPV/EHU.

12.9. Las ayudas previstas en esta Convocatoria son incompatibles con la percepción de cualquier otra ayuda a cuantía que, con idéntico fin, financie los mismos conceptos.

### **Base 13. PAGO**

13.1. Previo al inicio del proyecto o acción se firmará un compromiso de la persona receptora de la ayuda comprometiéndose a llevar a cabo el proyecto en el plazo fijado.

13.2. Tras la firma del compromiso se entregará el 100% de la ayuda concedida.

13.3 **La dotación de la presente convocatoria está presupuestada en el capítulo IV de ayudas y subvenciones, por ello, la cuantía que se adjudique a cada proyecto se abonará a la persona solicitante, o a la que figure como responsable, en caso de efectuar la solicitud como grupo. A la finalización del Proyecto se presentará memoria justificativa de los gastos realizados así como facturas originales antes del 30 de junio de 2017.**

### **Base 14. SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN**

14.1. La Unidad de Sostenibilidad de la UPV/EHU establecerá un sistema de contactos periódicos con las personas responsables de los distintos proyectos, a fin de acompañar el seguimiento y evaluación de los mismos.

14.2. Las personas solicitantes han de comunicar a la Unidad de Sostenibilidad de la UPV/EHU la finalización del proyecto y antes de los dos meses tras la misma, deberán presentar el informe final, todos los materiales generados en el proyecto y justificar los gastos realizados con la presentación de las facturas originales que, una vez selladas, podrán ser devueltas a los solicitantes.

14.3. En el informe final figurarán los resultados del proyecto, así como una propuesta de plan de trabajo que permita a la UPV/EHU su hipotética puesta en marcha.

14.4. La Unidad de Sostenibilidad de la UPV/EHU podrá requerir su asistencia a los y las destinatarias de esta ayuda a las sesiones informativas o de sensibilización, donde se presentará el material gráfico-audiovisual y la documentación que se hayan generado. La UPV/EHU podrá utilizar este material para preparar documentos de difusión de actividades,



realizar acciones y campañas de sensibilización, organizar exposiciones e incluirlo en su memoria anual de actividades.

14.5. En toda la documentación que se genere de las actividades solicitadas, en el marco de esta convocatoria, habrá de constar que se han llevado a término con la ayuda del Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Responsabilidad Social y Gobierno Vasco.

### **Base 15. Revocación de las ayudas**

15.1. Cualquier cambio sobre el contenido antes ó durante la ejecución de las actividades, sobre el calendario de ejecución ó sobre el presupuesto habrá de ser comunicado a la Unidad de Sostenibilidad de la UPV/EHU ([iraunkortasuna@ehu.es](mailto:iraunkortasuna@ehu.es)) con la antelación suficiente a los efectos de emitir la correspondiente autorización. La no justificación ó justificación insuficiente e insatisfactoria será causa motivada para la revocación y devolución íntegra de la ayuda concedida.

15.2. El Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Responsabilidad Social a propuesta motivada de la Dirección de Responsabilidad Social, podrá revocar total o parcialmente la ayuda concedida cuando no se respeten los términos establecidos o cuando se modifique significativamente el contenido de los proyectos, y cuando aquellas alteraciones temporales o sustantivas no hayan sido previamente comunicadas y autorizadas.

15.3. En lo no previsto en las bases de esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Contra la presente resolución se podrá interponer el correspondiente recurso potestativo de reposición desde el día siguiente a su publicación en el plazo de un mes (artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o bien, pero no de manera simultánea, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación.

Leioa, a 8 de junio de 2016



**Maite Zelaia Garagarza**

**Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Responsabilidad Social**

